



Consejo Económico y Social

Distr. general
5 de diciembre de 2000
Español
Original: inglés

Adopción de medidas

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

Junta Ejecutiva

Primer período ordinario de sesiones de 2001

22 a 26 y 29 de enero de 2001

Tema 3 del programa provisional*

Actividades de la Dependencia Común de Inspección pertinentes para el UNICEF

Nota de la secretaría

Resumen

Este documento proporciona información sobre los informes preparados por la Dependencia Común de Inspección durante el período comprendido entre junio de 1999 y agosto de 2000, que hasta la fecha no han sido examinados por la Junta Ejecutiva y presenta las opiniones de la Directora Ejecutiva del UNICEF sobre esas cuestiones.

* E/ICEF/2001/2.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción.....	1	3
II. Informes presentados por la Dependencia Común de Inspección que tienen interés directo para el UNICEF	2–27	3
A. Informe de la Dependencia Común de Inspección sobre el examen del Comité Administrativo de Coordinación y de su mecanismo (JIU/REP/99/1) y las observaciones del Secretario General y del Comité Administrativo de Coordinación sobre este informe (A/54/288/Add.1)....	3–5	3
B. Evaluación del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer (JIU/REP/99/2) y observaciones del Secretario General sobre este informe (A/54/156/Add.1)	6	3
C. Informe de la Dependencia Común de Inspección sobre la presupuestación basada en los resultados: la experiencia de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/99/3) y las observaciones del Secretario General sobre este informe (A/54/287/Add.1)	7–10	4
D. Informe de la Dependencia Común de Inspección sobre las normas y prácticas de uso de los servicios de empresas privadas de consultoría de gestión en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/99/7)	11–12	4
E. Informe de la Dependencia Común de Inspección sobre la participación y la cooperación del sector privado con el sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/99/6)	13–14	4
F. Informe de la Dependencia Común de Inspección sobre la administración de justicia en las Naciones Unidas (JIU/REP/2000/1) y las observaciones del Secretario General sobre este informe (A/55/57/Add.1)	15–17	5
G. Informe de la Dependencia Común de Inspección sobre los nombramientos de categoría superior en las Naciones Unidas, sus programas y fondos (JIU/REP/2000/3) y las observaciones del Secretario General sobre este informe (A/55/423/Add.1)	18–20	5
H. Tramitación de los informes de la Dependencia Común de Inspección por el UNICEF (JIU/NOTE/99/9)	21–27	6
III. Otras actividades de la Dependencia Común de Inspección	28–29	6
IV. Medidas que ha de adoptar la Junta Ejecutiva.....	30–32	7

I. Introducción

1. Los informes de la Dependencia Común de Inspección (DCI) se presentan a los jefes ejecutivos de las organizaciones interesadas, que a continuación dan a conocer sus observaciones a la DCI y a las juntas ejecutivas correspondientes. El presente documento contiene información sobre los informes de la DCI publicados desde junio de 1999 hasta agosto de 2000 que se consideran pertinentes para la administración y la gestión del UNICEF, junto con las observaciones relativas a las conclusiones y recomendaciones contenidas en ellos.

II. Informes presentados por la Dependencia Común de Inspección que tienen interés directo para el UNICEF

2. Desde la publicación del informe más reciente del UNICEF a la Junta Ejecutiva, en junio de 1999, relativo a los informes de la DCI que son pertinentes para el UNICEF (contenidos en el documento E/ICEF/1999/4 (parte II)), la DCI ha publicado siete informes, así como una nota, que tienen interés directo para el UNICEF.

A. Informe de la Dependencia Común de Inspección sobre el examen del Comité Administrativo de Coordinación y de su mecanismo (JIU/REP/99/1) y las observaciones del Secretario General y del Comité Administrativo de Coordinación sobre este informe (A/54/288/Add.1)

3. Este informe proporciona una sinopsis general de las primeras iniciativas de reforma del Comité Administrativo de Coordinación (CAC), el funcionamiento del CAC y la interacción del CAC con los mecanismos intergubernamentales. Las recomendaciones están dirigidas al CAC como entidad orgánica, así como a los distintos jefes ejecutivos como miembros del CAC. El estudio se terminó en un momento oportuno y sirvió para informar de las actividades actuales de reforma del CAC. Los resultados de esta reforma serán presentados al Consejo Económico y Social, de acuerdo con

la práctica actual de proporcionar información sobre la labor del CAC. A este respecto, el UNICEF ha desempeñado una función activa en los comités especiales de alto nivel del CAC que examinaron las cuestiones de la coordinación administrativa y de los programas antes del examen y la adopción de medidas por el CAC en pleno en el período de sesiones de otoño de 2000.

4. Con su sitio de la Web recientemente diseñado, el UNICEF ofrece un vínculo directo con el sitio de la Web del CAC, que a su vez está vinculado con el del sistema de las Naciones Unidas. El sitio de la Web del UNICEF contiene información en inglés, francés y español.

5. Actualmente el UNICEF utiliza el "Informe de la Directora Ejecutiva (Parte I): Informe anual al Consejo Económico y Social" para informar a la Junta Ejecutiva de las cuestiones más importantes relacionadas con la coordinación a escala de todo el sistema y, a este respecto, con las medidas adoptadas y las consecuencias financieras en caso de que existan. Este informe se adapta y se ajusta cada año para proporcionar información más detallada sobre cuestiones concretas. La Directora Ejecutiva continuará utilizando ese sistema de mantener informada a la Junta sobre el proceso de coordinación interinstitucional.

B. Evaluación del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer (JIU/REP/99/2) y observaciones del Secretario General sobre este informe (A/54/156/Add.1)

6. En este estudio se pide al Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer (INSTRAW) que procure lograr unas relaciones más estrechas con otros institutos de investigación y capacitación del sistema de las Naciones Unidas. La Directora Ejecutiva ha informado a la Directora del Centro de Investigaciones Innocenti de esta recomendación y le ha pedido que explorara las posibilidades de llevar a cabo actividades complementarias con el Instituto.

C. Informe de la Dependencia Común de Inspección sobre la presupuestación basada en los resultados: la experiencia de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/99/3) y las observaciones del Secretario General sobre este informe (A/54/287/Add.1)

7. El UNICEF tomará las medidas complementarias en relación con las recomendaciones de este informe dentro del contexto del Comité Consultivo en Cuestiones Administrativas (CCCA), al que se dirigió una recomendación para que hiciera un examen.

8. En respuesta a la solicitud de la Junta Ejecutiva de adoptar y desarrollar un marco de financiación multianual en el que se integraran conceptualmente las prioridades orgánicas y las principales esferas de acción, los recursos, el presupuesto y los resultados, el UNICEF informó en su primer período ordinario de sesiones de 2000 sobre la forma en que tenía la intención de seguir aprovechando la práctica establecida de programación y operaciones centradas en los resultados (E/ICEF/2000/5).

9. El plan de mediano plazo de cuatro años para el período 1998–2001 es el documento de planificación actual a escala de toda la organización. El documento de referencia pertinente de mediano plazo a escala de los países es el programa multianual del país, que se desarrolla en colaboración con el Gobierno. La presupuestación basada en los resultados que se lleva a cabo a escala de los países es parte del proceso integrado de planificación de la supervisión y la evaluación, que analiza los resultados del programa como parte integrante del plan de gestión del programa del país.

10. La Junta Ejecutiva ha solicitado a la secretaría que preparara un nuevo plan estratégico de mediano plazo orientado hacia los resultados para el período 2002 a 2005 (decisión 2000/3, E/ICEF/2000/8 (Parte I). Los Estados Miembros han pedido al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), al Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP) y al UNICEF que armonizaran, a escala de los países, los ciclos del programa y de los presupuestos de apoyo. Estas son las partes integrantes de unos marcos de financiación multianual cada vez más próximos, que se derivan del sistema de evaluación común para los países, que tiene como resultado un Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD)

compartido. La programación por objetivos que se apoya mutuamente está creando las condiciones para un sistema de gestión basado en los resultados. Éstos a su vez permiten la presupuestación basada en los resultados como instrumento de programación para responder de forma eficaz a los objetivos, las estrategias y el contenido de los programas por países que están en proceso de evolución.

D. Informe de la Dependencia Común de Inspección sobre las normas y prácticas de uso de los servicios de empresas privadas de consultoría de gestión en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/99/7)

11. Como se observa en el informe, el UNICEF contrata empresas utilizando los mismos criterios que las Naciones Unidas y el PNUD. El UNICEF considera útil el uso de las empresas de consultoría de gestión, siempre y cuando se observen determinados procedimientos. Al contratar consultores, el UNICEF insiste en emplear a personas con los conocimientos especializados apropiados, las entrevista antes de su contratación y está dispuesto a rechazarlas si no son adecuadas para la tarea que han de desempeñar.

12. El UNICEF tiene las políticas, normas y procedimientos necesarios para utilizar de la mejor forma posible a los consultores y a las empresas de consultoría. El hecho de que el personal aprenda de los conocimientos especializados que aportan las empresas externas ha sido, en suma, eficaz desde el punto de vista de los costos.

E. Informe de la Dependencia Común de Inspección sobre la participación y la cooperación del sector privado con el sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/99/6)

13. El UNICEF está de acuerdo con las recomendaciones generales formuladas por la DCI y acoge con satisfacción su análisis de la “relación provechosa, pero difícil y compleja” del sector privado con las Naciones Unidas. La Directora Ejecutiva del UNICEF ha advertido sobre los peligros de adoptar una visión limitada y

paternalista de lo que el sector privado puede aportar a una relación con las Naciones Unidas, y ha afirmado que las Naciones Unidas no buscan simplemente financiación del sector privado.

14. El UNICEF ha desarrollado instrumentos para garantizar la transparencia y la responsabilidad por las relaciones con el sector privado y para evitar una influencia excesiva de los grupos de intereses especiales. El UNICEF tiene un calendario preciso para la tramitación de las solicitudes para la aprobación de proyectos y ha emitido un conjunto de directrices (“Building Alliances for Children”), que describen con detalle los principios y los procedimientos para la participación y la cooperación con el sector privado.

F. Informe de la Dependencia Común de Inspección sobre la administración de justicia en las Naciones Unidas (JIU/REP/2000/1) y las observaciones del Secretario General sobre este informe (A/55/57/Add.1)

15. El UNICEF acoge con satisfacción este informe, que ofrece una sinopsis de los mecanismos de administración de justicia de las Naciones Unidas, desde sus bases jurídicas hasta su función y sus repercusiones. En el informe se determinan seis recomendaciones principales: a) creación de una Oficina de Solución de Controversias y Administración de Justicia; b) creación de una función de mediador; c) otorgamiento de plenos poderes al Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas para ordenar la anulación de la decisión impugnada o el cumplimiento específico de la obligación alegada; d) sustitución del actual Comité Mixto de Disciplina por un Comité de Responsabilidad Profesional; e) reactivación de la función de asesoramiento de la Corte Internacional de Justicia y f) mejora del asesoramiento jurídico y representación adecuados de los funcionarios.

16. Estas recomendaciones, aún teniendo unas repercusiones para todo el sistema, están dirigidas principalmente al Secretario General como el más alto oficial administrativo de las Naciones Unidas, quien ha proporcionado observaciones detalladas en su informe a la Asamblea General (A/55/57/Add.1).

17. El UNICEF ha formado parte de los esfuerzos en curso destinados a fortalecer el sistema de administración de justicia, y continuará trabajando estrechamente

con el Secretario General y las organizaciones de las Naciones Unidas en la persecución de este importante objetivo. De acuerdo con los esfuerzos para prevenir y resolver las reclamaciones en la etapa más temprana posible, el UNICEF lleva varios años teniendo un sistema de mediador destinado a mediar en los conflictos de forma oficiosa. Además, en 1999 el UNICEF instituyó un programa de formación en profundidad en métodos de mediación para los nuevos mediadores, así como para los oficiales de recursos humanos, tanto en la sede como a escala regional. También existen para los gestores cursos de formación en técnicas de prevención de conflictos. Estas medidas corresponden a las recomendaciones de la DCI sobre la creación de un mecanismo de mediador y la formación de funcionarios que participan en la administración de justicia.

G. Informe de la Dependencia Común de Inspección sobre los nombramientos de categoría superior en las Naciones Unidas, sus programas y fondos (JIU/REP/2000/3) y las observaciones del Secretario General sobre este informe (A/55/423/Add.1)

18. El UNICEF está de acuerdo con la necesidad de lograr los niveles máximos de eficiencia, competencia e integridad. La Directora Ejecutiva comparte los objetivos establecidos en el informe de garantizar la selección de los candidatos más calificados; la transparencia en la contratación; la amplia distribución geográfica de los puestos de categoría superior y la racionalización de las políticas y los procedimientos pertinentes.

19. Si bien la mayoría de las recomendaciones en este informe están dirigidas al Secretario General y a la Asamblea General, la recomendación 11 está dirigida concretamente a los jefes ejecutivos de los fondos y programas de las Naciones Unidas, instándolos a que atribuyan mayor importancia a garantizar una contratación de funcionarios superiores con la más amplia representación geográfica posible (párr. 111).

20. La Directora Ejecutiva toma nota de la publicación de este informe, en que las cifras correspondientes al UNICEF están basadas en la situación al 30 de junio de 1999. El UNICEF sigue tratando de cubrir las vacantes de funcionarios superiores teniendo en cuenta la conveniencia de una representación geográfica lo más amplia posible.

H. Tramitación de los informes de la Dependencia Común de Inspección por el UNICEF (JIU/NOTE/99/9)

21. Hasta hace poco, el UNICEF presentaba todos los informes pertinentes de la DCI a la Junta Ejecutiva en su período de sesiones anual. La información sobre las medidas adoptadas y otras cuestiones pertinentes directamente al UNICEF figuraban en la Parte II del informe del Director Ejecutivo. Después de las deliberaciones con la secretaría de la DCI a principios de 2000, y una vez más en noviembre de 2000, se decidió que esta forma de presentar informes podía fortalecerse de varias maneras. Por consiguiente, ahora la Directora Ejecutiva informará a la Junta en su primer período ordinario de sesiones por medio de una nota de la secretaría, que se presentará a los miembros de la Junta al mismo tiempo que el “Informe de la Directora Ejecutiva (Parte I): Informe anual al Consejo Económico y Social”. La nota de la secretaría, cuando se encuentre en la última etapa del borrador, se mostrará a la Dependencia Común de Inspección.

22. La presente nota es la primera en que se utiliza este formato, que proporcionará una presentación anual más visible de la respuesta de la Directora Ejecutiva a los informes concretos de la DCI. Con esta nota la Directora Ejecutiva informa a la Junta de todos los informes recibidos el año anterior, de las opiniones de la secretaría y de las medidas concretas adoptadas. La Junta podrá acceder a todos los informes de la DCI por medio del Sistema de Disco Óptico de las Naciones Unidas, y los informes figurarán en el sitio de la Web de la DCI una vez ultimados.

23. En cuanto a la recomendación 1, la práctica actual ha sido que el Director Ejecutivo Adjunto de Gestión Interna, Administración y Finanzas actuara como centro de coordinación para las relaciones entre la secretaría del UNICEF y la DCI. Esta función ha consistido en ofrecer a la DCI sugerencias sobre los futuros informes, proporcionar contactos iniciales con los inspectores que empiezan una tarea, organizar las reuniones correspondientes con funcionarios del UNICEF, hacer presentaciones escritas a la DCI, recibir proyectos de informe, proporcionar observaciones en nombre del UNICEF y asegurar que se adopten las medidas adecuadas en relación con los informes finales.

24. De acuerdo con la recomendación 2, el procedimiento descrito será modificado. En el futuro el Director Ejecutivo, tras recibir el primer borrador del informe de la DCI, indicará si el informe es pertinente para el UNICEF y, de no ser así, por qué razón. El Director Ejecutivo asegurará además que las observaciones traten de cada recomendación pertinente, incluida una indicación de si son precisas medidas legislativas al respecto.

25. De acuerdo con la recomendación 3, ahora el Director Ejecutivo presentará los informes de la DCI a la Junta en su primer período ordinario de sesiones, como parte del tema del programa que trata del “Informe del Director Ejecutivo (Parte I): Informe anual al Consejo Económico y Social”. Se prevé que la Mesa del UNICEF y la reunión anterior a la Junta examinarán y ultimarán el programa y la colocación de las cuestiones en los temas apropiados del programa sustantivo. Es práctica habitual examinar la asignación de tiempo suficiente para el examen de los temas y calcular el tiempo necesario para su presentación apropiada.

26. De acuerdo con la recomendación 4, la parte I del informe de la Directora Ejecutiva contendrá un breve resumen de los informes pertinentes de la DCI y, cuando resulte apropiado, recomendaciones para que la Junta adopte medidas.

27. De acuerdo con la recomendación 5, el Director Ejecutivo informará a la Junta Ejecutiva sobre las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones, dentro de su prerrogativa, y de las recomendaciones aprobadas de la DCI, como parte del informe del Director Ejecutivo u otros documentos existentes, según convenga. No está previsto introducir un nuevo tema del programa.

III. Otras actividades de la Dependencia Común de Inspección

28. Durante el primer período ordinario de sesiones de 2002 de la Junta Ejecutiva el UNICEF está interesado en presentar sus observaciones, según proceda, sobre algunos o todos los estudios e informes siguientes dentro de la lista general de informes que está previsto actualmente ultimar durante el año que viene y que pueden tener pertinencia para la labor del UNICEF:

a) Planificación, programación, presupuestación, supervisión y evaluación en el sistema de las Naciones Unidas: aprendizaje de las prácticas óptimas;

b) Informe sobre los gastos de apoyo de los programas y actividades financiados con cargo a recursos extrapresupuestarios;

c) Análisis comparativo de la gestión de los funcionarios subalternos del cuadro orgánico en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas;

d) Tramitación de los informes de supervisión por los órganos legislativos;

e) Examen de la gestión y la administración de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra;

f) Gestión de edificios: estudio del caso de la Sede de las Naciones Unidas;

g) Administración de justicia en las organizaciones del régimen común de las Naciones Unidas: opciones de un recurso ante una instancia superior.

29. El UNICEF ha tomado nota de la lista general preliminar de los posibles informes para el año 2001 y años posteriores, en que los siguientes pueden tener pertinencia para el UNICEF:

a) Actividades de las Naciones Unidas que producen ingresos (generación de ingresos y recuperación de los costos);

b) Evaluación del Programa conjunto y copatrocinado de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA;

c) Éxito en la ampliación de los proyectos de cooperación técnica a los beneficiarios finales;

d) Efectividad del sistema de evaluación de la actuación profesional en el sistema de las Naciones Unidas.

secretaría, puesto que formaban parte de las responsabilidades de la Directora Ejecutiva.

31. El UNICEF agradece el diálogo en curso con los inspectores y el Secretario de la DCI. Esta interacción ha sido beneficiosa y los resultados de esta relación se han compartido periódicamente con la Junta. Esta nota constituye un nuevo paso para facilitar la comunicación directa con la Junta.

32. La Directora Ejecutiva recomienda que la Junta Ejecutiva apruebe el siguiente proyecto de resolución:

La Junta Ejecutiva,

1. *Toma nota* del “Informe de la Directora Ejecutiva (Parte I): Informe anual al Consejo Económico y Social” (E/ICEF/2001/4);

2. *Expresa su agradecimiento* a la Dependencia Común de Inspección por sus informes que tratan de cuestiones que son pertinentes para la gestión y el funcionamiento del UNICEF;

3. *Toma nota* de las conclusiones y recomendaciones contenidas en esos informes y de las observaciones al respecto de la Directora Ejecutiva;

4. *Pide* a la Directora Ejecutiva que presente los informes de la Dependencia Común de Inspección a la Junta Ejecutiva en su primer período ordinario de sesiones, junto con un breve resumen de esos informes y, según proceda, las recomendaciones para que la Junta adopte medidas, como parte del tema del programa que trata del informe de la Directora Ejecutiva (Parte I);

5. *Pide también* a la Directora Ejecutiva que informe a la Junta Ejecutiva sobre las medidas adoptadas para la aplicación de las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección.

IV. Medidas que ha de adoptar la Junta Ejecutiva

30. Los problemas planteados en los informes de la DCI pertinentes para el UNICEF forman dos categorías: los que se encuentran dentro de las prerrogativas de la Directora Ejecutiva y los que han de señalarse a la atención de la Junta Ejecutiva para que ésta adopte medidas. Durante los últimos cinco años, todas las recomendaciones formuladas en los informes de la DCI pertinentes para el UNICEF podían ser tratadas por la